

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BALSAS DE TENERIFE” (BALTEN)

DECRETO de la Ilma. Sra. Presidenta de BALTEN

Santa Cruz de Tenerife

Fecha:

FB

En relación con la prórroga del contrato basado en el “Acuerdo Marco para la contratación de los Servicios Postales del Cabildo Insular de Tenerife y Entidades adheridas” –Lote 1: «Servicios Postales» y el Lote 2: «Servicios de impresión» –, teniendo en cuenta que:

1º.- Mediante decreto de la Presidencia de BALTEN, de 27 de abril de 2022, se resolvió entre otros asuntos, adjudicar el contrato basado en el “Acuerdo Marco para la contratación de los Servicios Postales del Cabildo Insular de Tenerife y Entidades adheridas” – el **Lote 1: «Servicios Postales»**, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. con N.I.F A83052407, y el **Lote 2: «Servicios de Impresión»** a Nexea Gestión Documental S.A.S.M.E. con N.I.F. A82413113; iniciándose la prestación de ambos servicios desde el 3 de mayo de 2022, por un periodo de dos años prorrogable hasta la finalización de la vigencia inicial del acuerdo marco.

Los contratos basados provienen del Acuerdo marco de prestación de servicios postales, adjudicado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2022 y que fue formalizado el 28 de marzo de 2022.

2º.- El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo por el que tomó razón de la fusión de absorción de Nexea Gestión Documental S.A.S.M.E (sociedad absorbida) por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E (sociedad absorbente), de manera que las prestaciones incluidas en los Lotes 1 y 2 del Acuerdo Marco de referencia, pasan a ser desarrolladas en su integridad por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E

3º.- Con fecha 12 de diciembre de 2023, se realizó registro de entrada en BALTEN de la resolución emitida por el Director Insular e Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 1 de diciembre, que RESOLVIÓ lo siguiente:

“PRIMERO.- Acordar la prórroga del Lote 1 y Lote 2 del Acuerdo Marco para la Contratación de los Servicios Postales del Cabildo Insular de Tenerife y Entidades Adheridas, con la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E con CIF A83052407, NIT 26660, por el plazo de un año, contado para el Lote 1 desde el día 29 de marzo de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025 y para el Lote 2 desde el día 25 de marzo de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025. Dicha prórroga abarcará la realización de la totalidad de los servicios contratados, tal y como se establece en el pliego de cláusulas que rige la contratación y en los documentos administrativos de formalización del contrato.



SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E y al Servicio Administrativo de Atención Ciudadana.

TERCERO.- Notificar la resolución adoptadas a las entidades adheridas al Acuerdo Marco según relación incluida en el antecedente de hecho Primero, a los efectos de que, en su caso, procedan a formalizar las prórrogas de sus respectivos contratos basados.”

4º.- La prórroga de los contratos basados, en virtud de la cláusula 9.2 del PCAP, que establece que “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del Acuerdo Marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación así, como lo dispuesto en el presente PCAP” “Los contratos basados tendrán un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha se estipule en el documento de la adjudicación de dichos contratos. El citado plazo podrá ser PRORROGADO POR UNA (1) ANUALIDAD ADICIONAL, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219.1 LCSP. La prórroga podrá realizarse para cada contrato basado con independencia de los demás”

Al amparo de las atribuciones reconocidas a esta Presidencia en el artículo 12.1 h) de los Estatutos de la EPEL BALTEN, **RESUELVO:**

- 1º) Acordar la Prorrogar** del Lote 1 y Lote 2 de los contratos basados en el Acuerdo Marco para la Contratación de los Servicios Postales del Cabildo Insular de Tenerife y Entidades Adheridas, con al entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E con C.I.F A83052407, NIT 26660, por el plazo de **UN (1) año**, contado para ambos lotes, desde 3 de mayo de 2024 hasta el 2 de mayo de 2025.
- 2º) Notificar la resolución** adoptada a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E con C.I.F A83052407.
- 3º) Publicar** el acuerdo de la prórroga en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con lo que establece el artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose no obstante interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara procedente.

LA PRESIDENTA,
(P.D. 4/08/2023)
Fdo.: Don Valentín Esteban González Évora.
(Documento firmado electrónicamente)

